
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO FINANCIERO

**Acta de Adjudicación núm. 293-2022,
Procedimiento de Compras Menores.**

AGENDA: Decidir sobre el resultado de la Evaluación de Ofertas Técnico-Económicas para el proceso correspondiente a la adquisición de materiales gastables de oficina para ser utilizado en el Fondo Patrimonial de las Empresas Reformadas (FONPER), marcado bajo la referencia núm. FONPER-DAF-CM-2022-0088.

La presente acta se emite en fecha martes veinte (20) del mes de diciembre del año dos mil veintidós (2022).

Resulta: Que en fecha lunes veintiocho (28) del mes de noviembre del año dos mil veintidós (2022), el Fondo Patrimonial de las Empresas Reformadas (FONPER), realizó un llamado público y abierto a través del Portal Transaccional de la Dirección General de Compras y Contrataciones, a todos los oferentes interesados en presentar propuestas referentes al presente proceso.

Resulta: Que a través del Portal Transaccional fueron invitados un total de veinte (20) posibles oferentes.

Resulta: Que hasta el jueves primero (01) del mes de diciembre del año dos mil veintidós (2022), fue la fecha límite pautada para la Presentación de las Ofertas Económicas, por lo que, se procedió en horas de las 10:01 a.m., a dar apertura y lectura de las ofertas presentadas, arrojando lo siguiente:

No.	Suplidor	Monto Ofertado	Vía de presentación
1	Maxibodegas Eop Del Caribe, S.R.L.	RD\$232,015.30	Portal Transaccional
2	Soluciones Comerciales Jiménez Cruz, S.R.L.	RD\$610,879.80	Portal Transaccional

Resulta: Que posterior a la apertura de las ofertas, fueron remitidas las propuestas a los peritos técnicos designados a los fines de agotar la fase de evaluación técnica-económica conforme lo establecido en el presente proceso.

Resulta: Que en fecha lunes doce (12) del mes de diciembre del año dos mil veintidós (2022), la División de Compras y Contrataciones recibió el informe de evaluación técnica-económica, el cual formará parte del presente expediente, emitido por el perito técnico asignado al proceso, el Sr. Samuel Ulloa, Encargado de la División de Suministro, donde se concluyó que los oferentes participantes: **Maxibodegas EOP del Caribe, S.R.L. y Soluciones Comerciales Jiménez Cruz, S.R.L.** cumplen con los

requerimientos solicitados en los términos de referencia y especificaciones técnicas elaborados para este proceso, y recomienda su adjudicación.

Resulta: Que en fecha lunes doce (12) del mes de diciembre del año dos mil veintidós (2022), fue emitido por los peritos legales, el informe de evaluación de credenciales.

Resulta: Que producto del análisis de ofertas, se remitió a la empresa **Soluciones Comerciales Jiménez Cruz, S.R.L.** para fines de agotar la fase de subsanación, la siguiente documentación: "Actualizar el Registro de Proveedor del Estado (RPE), Actualizar en Registro Mercantil ya que se encuentra vencido y Declaración jurada donde se manifieste que no se encuentran dentro de las prohibiciones enumeradas en el Artículo No. 14 de la Ley 340-06 sobre Compras y Contrataciones Públicas. (Legalizada ante un Notario), Declaración Jurada donde se manifieste que no tienen juicio pendiente con el Estado Dominicano o sus entidades del Gobierno Central, de las Instituciones Descentralizadas y Autónomas no Financieras, y de las Instituciones Públicas de la Seguridad Social. (Legalizada ante un Notario)", los cuales fueron recibidos conforme por FONPER.

Considerando: Que el Artículo 49 de la Ley No. 340-06 sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones del Estado, establece lo siguiente, cito: "El objetivo del procedimiento de compras menores es realizar las compras y contrataciones de bienes y servicios bajo un procedimiento simplificado, que permita eficientizar las compras sin vulnerar los principios establecidos en la ley".

Considerando: Que en virtud de lo establecido en el artículo 51 del reglamento de aplicación de la Ley No. 340-06, sobre compras y contrataciones, el cual establece lo siguiente: "La unidad responsable de la organización, conducción y ejecución del proceso de compras menores, es la Dirección Administrativa y Financiera o su equivalente, de la Entidad Contratante, previa autorización de máxima autoridad ejecutiva".

Considerando: Que el Artículo 26 de la Ley No. 340-06 sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones del Estado, establece lo siguiente, cito: "La adjudicación se hará en favor del oferente cuya propuesta cumpla con los requisitos y sea calificada como la más conveniente para los intereses institucionales y del país, teniendo en cuenta el precio, la calidad, la idoneidad del oferente y demás condiciones que se establezcan en la reglamentación, de acuerdo con las ponderaciones puestas a conocimiento de los oferentes a través de los pliegos de condiciones respectivos".

Considerando: Que en virtud de lo establecido en el artículo 34 de la Ley No. 340-06 sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones del Estado, establece lo siguiente, cito: "El Sistema de Contrataciones de Bienes, Obras, Servicios y Concesiones se organizará en función de los criterios de centralización de las políticas y de las normas y de descentralización de la gestión operativa, teniendo como fin general el de procurar la excelencia y transparencia en las contrataciones del Estado y el cumplimiento de los principios de esta ley". Lo que instruye que el FONPER, es responsable de adoptar la decisión que corresponda según el caso planteado.

Visto: El requerimiento Interno realizado por el Sr. Samuel Ulloa, debidamente revisado y aprobado por la Máxima Autoridad de la Institución.

Vista: La Certificación de Apropiación Presupuestaria emitida por la Dirección Administrativa-Financiera para el presente proceso.

Visto: El Acto Administrativo de Inicio del presente proceso.

Vista: Las ofertas presentadas por los oferentes para el presente proceso.

Visto: Los Informes de credenciales, evaluación y recomendación de adjudicación, emitidos por los Peritos Designados para evaluar las propuestas referentes al proceso de Compra Menor convocado.

Vista: La Ley No. 340-06 sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones del Estado de fecha dieciocho (18) del mes de agosto del año dos mil seis (2006) con modificaciones de Ley 449-06.

Visto: El Decreto No. 543-12 de fecha seis (06) del mes de septiembre del año dos mil doce (2012) que aprueba el Reglamento de la Ley sobre Compras y Contrataciones.

Visto: El Manual de Procedimientos para Compras Menores emitido por el Sistema Nacional de Compras y Contrataciones Públicas.

Vista: Las Declaraciones Juradas de no asuntos pendientes con el Estado Dominicano y de no prohibiciones legales, depositadas por los oferentes **Maxibodegas EOP del Caribe, S.R.L.** y **Soluciones Comerciales Jiménez Cruz, S.R.L.**, y que forman parte del expediente.

Visto: Todos los documentos que forman parte integral del presente proceso.

Por tanto, la Dirección Administrativa Financiera, decide adoptar las siguientes resoluciones:

PRIMERO: **ACOGER** los Informes de credenciales, evaluación y recomendación de Adjudicación elaborados por los Peritos designados para evaluar las propuestas referentes al presente proceso convocado para la adquisición de materiales gastables de oficina para ser utilizado en el Fondo Patrimonial de las Empresas Reformadas (FONPER).

SEGUNDO: **DECLARAR** adjudicatario en el ítem 2, correspondiente a "Bandejas para escritorios", el ítem 7, correspondiente a "Papel 81/2x11", el ítem 9, correspondiente a "Pegamento", el ítem 10, correspondiente a "Perforadora de 3 hoyos", el ítem 12, correspondiente a "Notas Adhesivas tipo banderitas", el ítem 13, correspondiente a "Notas Adhesivas 3x3", el ítem 15, correspondiente a "Reglas Plásticas", el ítem 16, correspondiente a "Tijeras", del presente proceso de compras, a la razón social **Maxibodegas EOP del Caribe, S.R.L.**, por un monto total con ITBIS incluido de **CIENTO TREINTA Y UN MIL TRESCIENTOS SESENTA Y TRES PESOS CON 71/100 CENTAVOS (RD\$131,363.71)**.

TERCERO: **DECLARAR** adjudicatario en el ítem 3, correspondiente a "Felpa azul", el ítem 14, correspondiente a "Protectores para hojas 81/2x11", el ítem 17, correspondiente a "Marcadores negros punta fina", el ítem 18, correspondiente a "Marcadores azul punta fina", el ítem 19, correspondiente a "Marcadores verde punta fina"; el ítem 20, correspondiente a "Marcadores rosado punta fina", y el ítem

21 "Marcadores rojo punta fina" del presente proceso de compras, a la razón social **Soluciones Comerciales Jiménez Cruz, S.R.L.**, por un monto total con ITBIS incluido de **SESENTA MIL SEISCIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS CON 00/100 CENTAVOS (RD\$60,676.00)**.

CUARTO: DECLARAR desierto y relanzar, el ítem 1, correspondiente a "Bandas Elásticas", el ítem 4, correspondiente a "Folder 81/2x11", el ítem 5, correspondiente a "Grapadora No26/6", el ítem 6, correspondiente a "Lapiceros Azules", el ítem 8, correspondiente a "Papel 81/2x25", y el ítem 11, correspondiente a "Porta Traje", ya que no cumplen con todos los términos de referencia solicitados.

QUINTO: PROCEDER a notificar los resultados del presente proceso.

En la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, República Dominicana, el día veinte (20) del mes de diciembre del año (2022).



Marleny Medrano

Directora Administrativa y Financiera.

